

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Trastornos de la Voz, del Lenguaje y de la Comunicación por la Universidad Católica San Antonio
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda unificar la denominación del prácticum pues en varios criterios se sigue denominando prácticas.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

En el perfil de ingreso se incluye la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación por indicación del Ministerio de Educación En ¿Actividades Formativas¿ y las metodologías docentes las clases teóricas pasarían a impartirse en la modalidad clase-aula síncrona. Para dejar más claro las actividades formativas, y que no conlleve a confusión, se ha incluido la actividad formativa prácticas obligatorias con el objeto de diferenciarla de la actividad Prácticas, ahora denominada Prácticum La clase práctica del TFM se realizará de forma síncrona al igual que las clases en el aula. De esta forma el responsable de la materia estará en contacto directo y a tiempo real para explicar y resolver todas las dudas. Apartados modificados: - 2 - 4.1 - 4.2 - 5.1 - 5.2 - 5.3 - 9

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Justificación metodología docente en ¿clase-aula síncrona.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

en el perfil de ingreso se incluye la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación por indicación del Ministerio de Educación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

se incluye la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación por indicación del Ministerio de Educación. Se adjunta la normativa de acceso, admisión y matrícula

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

5.1.1 Estructura del Plan de Estudios. Aclaración de los % de presencialidad

5.2 - Actividades formativas

En ¿Actividades Formativas¿ las clases teóricas pasarían a impartirse en la modalidad clase aula síncrona. Para dejar más claro las actividades formativas, y que no conlleve a confusión, se ha incluido la actividad formativa prácticas obligatorias con el objeto de diferenciarla de la actividad Prácticas, ahora denominada Prácticum La clase práctica del TFM se realizará de forma síncrona al igual que las clases en el aula. De esta forma el responsable de la materia estará en contacto directo y a tiempo real para explicar y resolver todas las dudas.

5.3 - Metodologías docentes

En las metodologías docentes las clases teóricas pasarían a impartirse en la modalidad clase-aula síncrona. Para dejar más claro las actividades formativas, y que no conlleve a confusión, se ha incluido la actividad formativa prácticas obligatorias con el objeto de diferenciarla de la actividad Prácticas, ahora denominada Prácticum La clase práctica del TFM se realizará de forma síncrona al igual que las clases en el aula. De esta forma el responsable de la materia estará en contacto directo y a tiempo real para explicar y resolver todas las dudas.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9 - Sistema de garantía de calidad

Actualización del enlace

Madrid, a 01/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina